

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 16 SEP 2022

Proceso N° 2021-00491.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por la parte demandada en respuesta al auto calendado el 12 de agosto de 2022, y mediante la cual indican la inexistencia de apertura del proceso de sucesión de Mauro Julio Vargas Martínez (q.e.p.d.) y reportan a Martha Esperanza Vargas Forero, Orlando Vargas Ruiz y Oswaldo Vargas Ruiz como presuntos herederos de Mauro Julio Vargas Martínez (q.e.p.d.).
2. Se vincula al presente trámite como Litis consortes por activos a Martha Esperanza Vargas Forero, Orlando Vargas Ruiz y Oswaldo Vargas Ruiz como presuntos herederos de Mauro Julio Vargas Martínez
3. Notifíquese el presente auto y el auto admisorio de la demanda a los vincularos para que dentro del término de contestación de la demanda se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

Eg.


República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

El ... por Estado
No. 045
Fecha 19 SEP 2022
El Secretario

